

Municipio de Navolato, Sinaloa

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-25018-19-1726-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1726

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	111,385.1
Muestra Auditada	111,385.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Navolato, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Navolato, Sinaloa, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022

Componente de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none">Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.Existe un Reglamento Interno de La Administración Pública del Municipio de Navolato donde se establecen las atribuciones de cada área.Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.	<ul style="list-style-type: none">No dispuso de evidencia de los procedimientos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, profesionalización y la evaluación de su desempeño.

Componente de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No se tiene instaurado el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia del manual que defina la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. No mostró evidencia de que determinó las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que señalen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Estableció formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Se carece de mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas las evaluaciones.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del cuestionario de control interno aplicado al municipio de Navolato, Sinaloa y evidencia documental del municipio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 45.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Navolato, Sinaloa en un nivel de cumplimiento medio.

Si se consideran los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora la valoración de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Navolato, Sinaloa, no se ejerzan de acuerdo con el marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no

resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Navolato, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número AYUNAV/OIC-006/2024 del 10 de enero de 2024, mediante el cual, se envió un Plan de Trabajo, con las actividades por realizar para atender las debilidades en el Control Interno.

Adicionalmente, mediante el oficio número AYUNAV/TESMUN-0556/2024 del 8 de enero de 2024, el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, solicitó al Titular del Órgano Interno de Control atender las observaciones de la auditoría practicada.

No obstante, no se proporcionó evidencia del inicio de los trabajos para la elaboración de un Manual de Control Interno, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-25018-19-1726-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Navolato, Sinaloa, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 111,385.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria productiva con número de terminación 7109 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, que fue contratada para tal fin.

No obstante, se determinó que la cuenta bancaria no fue específica para el manejo exclusivo de los recursos del fondo, ya que se recibieron depósitos de otras fuentes de financiamiento

por 9,300.3 miles de pesos, de los cuales 28.3 miles de pesos correspondieron a reembolsos de nómina.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y la información proporcionada por el ente fiscalizado se determinó que el municipio de Navolato, Sinaloa, recibió recursos del FORTAMUN por 111,385.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 237.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 111,622.8 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de acciones con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 111,622.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)					
Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	794.5	0.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados		
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	2,401.4	2.2			
Modernización de los sistemas de recaudación locales			Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino		
Mantenimiento de infraestructura					
Seguridad pública	108,416.9	97.1	Subtotal (B)		
Otros requerimientos					
Subtotal (A)	111,612.8	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	10.0	0.0*
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)		
			Subtotal (C)	10.0	0.0*
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	111,622.8	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

*Porcentaje inferior al 0.1%.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 se destinaron 108,416.9 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 97.1% del importe total asignado.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Navolato, Sinaloa, en donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2023 de 10.0 miles de pesos, por rendimientos financieros del fondo, de los cuales se proporcionó la documentación con la que se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
Tesorería del municipio de Navolato	7109	BBVA México S.A. Institución de Banca Múltiple	10.0	10.0
		Total	10.0	10.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Navolato, Sinaloa, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 4,719.4 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Capítulo/Concepto	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	2000 Materiales y Suministros	Seguridad Pública	3,924.9
2	9000 Deuda Pública	Obligaciones Financieras	794.5
		Total	4,719.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Navolato, Sinaloa, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo.

Asimismo, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Navolato, Sinaloa, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de su página de internet¹ conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

7. Con la revisión de la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022², se constató que el municipio de Navolato, Sinaloa, registró los informes de los cuatro trimestres de ese año, y el definitivo; no obstante, en su página oficial de internet no se publicó el informe definitivo de 2022.

Además, se verificó que la información registrada en el SRFT de la SHCP en el informe definitivo, en el momento contable pagado fue de 111,520.7 miles de pesos, la cual no se corresponde con el importe determinado en los registros contables.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

¹ https://navolato.gob.mx/recursos_transferidos

² En el ejercicio 2022, el municipio de Navolato, Sinaloa no destinó recursos del FORTAMUN en el Capítulo 6000 (Obra Pública).

Deuda pública y pasivos

8. Con la revisión de la documentación relativa a los pagos realizados por el municipio de Navolato, Sinaloa, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 794.5 miles de pesos para cubrir el pago de las obligaciones financieras con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), se constató que en las autorizaciones del cabildo municipal y el Congreso Local, las inscripciones en el Registro Público Único de la SHCP y el contrato celebrado, la fuente de pago que fue autorizada para el cumplimiento de esas obligaciones son las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio.

Además, no se proporcionó evidencia del Registro Estatal de deuda pública.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

9. Con la revisión de la documentación que integra ocho expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones con órdenes de compra, financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el municipio de Navolato, Sinaloa, adjudicó el mismo número de órdenes de compra con un mismo proveedor de manera directa, con cotizaciones por escrito a cuando menos tres proveedores por tratarse de material de origen químico, por 2,401.4 miles de pesos, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; no obstante, no se evidenció la aprobación por el comité de adquisiciones del municipio.

Para la adquisición de uniformes para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal con un proveedor por 1,523.5 miles de pesos, no se proporcionó evidencia que justifique la adjudicación directa.

También, se verificó que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA
RELACIÓN DE ADQUISICIONES SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de orden de compra	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
44626	Adjudicación directa	Clarificación de agua	Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa	648.8
44957	Adjudicación directa	Clarificación de agua	Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa	653.2
45294	Adjudicación directa	Clarificación de agua	Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa	154.4
45295	Adjudicación directa	Clarificación de agua	Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa	145.9
45432	Adjudicación directa	Clarificación de agua	Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa	145.9
45428	Adjudicación directa	Clarificación de agua	Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa	653.2
45533	Adjudicación directa	Uniformes para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Navolato	259.7
45532	Adjudicación directa	Uniformes para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Navolato	1,263.8
Total				3,924.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 51 y 52; y el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, artículos 19 y 20.

2022-B-25018-19-1726-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Navolato, Sinaloa, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación sobre la adjudicación que justifique la compra de los bienes adquiridos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 51 y 52, y del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, artículos 19 y 20.

10. Con la revisión de la documentación que integra ocho expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones que amparan el mismo número de contratos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022

que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el municipio de Navolato, Sinaloa, no ejecutó las acciones conforme a la normativa aplicable, ya que en dos adquisiciones de uniformes para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal por 1,523.5 miles de pesos, no se presentó evidencia de que los bienes fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes.

El municipio de Navolato, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia de que las adquisiciones de uniformes para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal fueron entregados a los elementos de la Policía de Tránsito Municipal, por lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión de los recursos transferidos al municipio de Navolato, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 111,385.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Navolato, Sinaloa, presentó debilidades en el Control Interno; además, la cuenta bancaria no fue exclusiva para los recursos del FORTAMUN.

Se destinaron recursos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, como lo indica la normativa; asimismo, para la revisión de la auditoría se verificó que se destinaron 794.5 miles de pesos en el capítulo 9000, Deuda Pública, y 3,924.9 miles de pesos correspondieron al capítulo 2000, Materiales y Suministros.

Se comprobó que los pagos se realizaron en los plazos establecidos y que cumplieron con los requisitos fiscales.

En materia de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, existieron irregularidades, ya que no se difundió en su página de internet el informe anual definitivo, ni la información capturada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) corresponde con los registros contables.

Adicionalmente, para el financiamiento de Deuda Pública se comprobó que se realizaron los pagos correspondientes a los montos contratados por 794.5 miles de pesos; sin embargo, la documentación presentada estableció como fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio.

Para la adquisición de materiales de origen químico, financiados con el FORTAMUN, se verificó la existencia de órdenes de compra; sin embargo, no se presentó evidencia de la aprobación por el comité de adquisiciones del municipio, y para la adquisición de uniformes de la justificación de la adjudicación directa.

En conclusión, el municipio de Navolato, Sinaloa, cumplió en general con las disposiciones normativas respecto del ejercicio y aplicación de los recursos del FORTAMUN en el ejercicio 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AYUNAV/TESMUN-0572/2024 del 11 de enero de 2024, que se anexa a este informe; mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se consideran como parcialmente atendido, y el resultado 9 se considera como no atendido.



Dependencia: H. Ayuntamiento de Navolato
Sección: Tesorería Municipal
OFICIO N°: AYUNAV/TESMUN-0572/2024
Asunto: el que se indica



Navolato, Sin. A jueves 11 de enero de 2024

Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
Presente.-

ATN: Lic. Griselda Alejandra Navarro Cruz
Auditora de la Auditoría Superior de la Federación

Por medio del presente le envío un cordial saludo y aprovecho para informarle que con relación al acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría Núm. 1726 de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, del 15 de marzo del 2023, doy respuesta a los resultados con observación 1, 2, 7 y 8 de la cedula de recomendaciones, la cual se envía mediante correo certificado y de por medio del correo digital para su revisión y análisis, copias certificadas de la documentación comprobatoria.

Sin más por el momento, le reitero mis más cordiales saludos.



Atentamente

C. Dr. Arturo Retamoza López
Tesorero Municipal de Navolato



c.c.p. archivo.

TIERRA DE BIENESTAR

Ayuntamiento de Navolato
Paseos #40 Noriz, Colonia Centro, C.P. 80320
Tel.: (672) 7272184 y (672) 720607

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Deuda pública y pasivos
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Deuda pública y pasivos

Se verificó que, de manera previa a la aplicación de los recursos del fondo para el pago de las obligaciones financieras (deuda), se obtuvo la autorización de la legislatura local y que los recursos del financiamiento fueron destinados a inversiones públicas productivas; asimismo, que están inscritas en el Registro Público Único.

7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público; el Decreto número 383 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado 26 de diciembre de 2011 en el Periódico Oficial del Estado Sinaloa, artículo sexto; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 51 y 52; y el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicio del Municipio de Navolato, Sinaloa, artículos 19, 20 y 60.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.